

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

14104

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad de las Islas Baleares del Acta de la aprobación de las tablas salariales para los años 2025 y 2026 de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la construcción de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (código de convenio 07000335011981)

Antecedentes

1. El 14 de noviembre de 2025, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la construcción de la comunidad autónoma de las Islas Baleares acordó las tablas salariales para los años 2025 y 2026 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.
2. El 20 de noviembre de 2025, Margarita Sandra Verger Rufián, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta de la aprobación de las tablas salariales para los años 2025 y 2026 de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la construcción de la comunidad autónoma de las Islas Baleares de 20 de noviembre de 2025, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad de las Islas Baleares.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Acta en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, firmado electrónicamente: 1 de diciembre de 2025

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Maria de la Luz Moreno Romero

Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

(BOIB 99, de 26 de julio de 2025)





EN REPRESENTACIÓN SINDICAL:

CCOO DEL HABITAT BALEARES

D. Miguel Ángel Pardo Bergas, con DNI 4*****64-S

UGT FICA BALEARES

D. Roberto Serrano Herrero, con DNI 08*****6-M

EN REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE BALEARES

D^a. M. Sandra Verger Rufián, con DNI 3*****14-X

D. Andrés Moll Linares, con DNI 4*****47-J

ASOCIACIÓN MAESTROS PINTORES DE BALEARES

D. Pedro Moll Arbós, con DNI 4*****79-Z

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE BALEARES

D. Manuel Domingo García, con DNI 7*****10-K

En Palma, a 14 de noviembre de 2025, se reúnen las personas antes relacionadas en la representación que ostentan y consta en el encabezamiento de este escrito, integrantes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares, con ámbito temporal del 01.01.2022 al 31.12.2026, al objeto de aplicar el acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del VII Convenio General del Sector de la Construcción, de 4 de noviembre de 2025, en las Tablas Salariales que han de regir en el año 2025 y 2026 en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares y a tal efecto acuerdan:

Primero. Aprobar las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 01.01.2025 y el 31.12.2026 en las cuantías que se recogen en los Anexos I y II de este acuerdo, respectivamente, que comprenden la tabla salarial de 2025, resultante de aplicar la cláusula de garantía salarial del 0,4% sobre la tabla salarial del 2024, además del incremento pactado del 3,5% y la tabla salarial de 2026 con el incremento pactado del 3%.

Segundo. Aprobar las tablas de contribuciones al Plan de Pensiones para el periodo comprendido entre el 01.01.2025 y el 31.12.2026 en las cuantías que se recogen en los Anexos III y IV de este acuerdo, respectivamente, que comprenden la tabla de contribuciones de 2025, resultante de aplicar la cláusula de garantía salarial del 0,4% sobre la tabla salarial de 2024, además del incremento pactado del 0,5% y la tabla de contribuciones de 2026 con el incremento pactado del 0,25%.

Tercero. Los atrasos salariales generados desde el 1 de enero de 2025, deberán ser satisfechos dentro del mes siguiente al de su publicación en el BOIB.

Cuarto. Autorizar a D. Andrés Moll Linares para que realice cuantas gestiones sean precisas para el registro y publicación de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta que es firmada por las partes reunidas como muestra de conformidad con su contenido, en la fecha y lugar antes indicados.





ANEXO I

TABLA SALARIAL 2025

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO ANUAL	HORA ORDINARIA
7	II	A) PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR				
		Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico	4.320,16	4.401,92	60.727,53	34,98
6	III	B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO				
		Arquitecto e ingenieros técnicos, Técnico titulado de Topografía, Graduado Social	3.356,46	3.419,97	47.181,00	27,18
6	III	Ayudante técnico sanitario	2.598,75	2.643,06	36.515,39	21,03
5	IV	C) PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO				
		Ayudante de obra	2.828,06	2.881,62	39.753,51	22,90
5	IV	Encargado General	2.645,22	2.695,36	37.183,56	21,42
5	V	Delineante superior y proyectista	2.292,84	2.336,38	32.230,32	18,57
4	VI	Delineante de 1ª o Práctico de topografía de 1ª	2.091,85	2.131,43	29.404,62	16,94
4	VII	Delineante de 2ª o Práctico de Topografía de 2ª	1.946,88	1.983,70	27.366,83	15,76
6	III	D) ADMINISTRATIVOS				
		Jefe de 1ª	2.711,74	2.774,18	38.151,73	21,98
5	V	Jefe de 2ª	2.565,52	2.614,07	36.062,92	20,77
4	VI	Oficial de 1ª	2.149,38	2.190,09	30.213,42	17,40
4	VIII	Oficial de 2ª	1.946,88	1.983,70	27.366,83	15,76
3	IX	Auxiliar	1.427,75	1.454,75	20.069,51	11,56
1		Telefonista	1.419,26	1.446,17	19.950,39	11,49
2		E) SUBALTERNOS				
		Conserje y cobrador	1.467,44	1.495,26	20.627,60	11,88
1		Ordenanza	1.419,03	1.446,95	19.950,14	11,49
3		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA				
		Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	53,18	1.624,94	22.691,10	13,07
3		Listero	51,59	1.575,95	22.011,19	12,68
4	V	G) OPERARIOS				
		Encargado de obra	75,37	2.302,62	32.156,83	18,52
4	VII	Encargado taller, contraamaestre, capataz	65,53	2.003,40	27.961,32	16,11
4	VII	Operador grúa torre y grúa móviles autopropulsadas	65,53	2.003,40	27.961,32	16,11
		Jefe de equipo	65,23	1.994,40	27.834,17	16,03
4	VIII	Oficial de 1º	59,31	1.812,94	25.308,22	14,58
3	IX	Oficial 2º	52,54	1.606,19	22.420,24	12,91
2	X	Ayudante (Oficial de 3º)	50,91	1.557,07	21.725,64	12,51
2	XI	Peón especialista	49,22	1.504,38	21.002,42	12,10
1	XII	Peon	47,56	1.453,32	20.291,26	11,69
2	X	Vigilante	50,76	1.558,14	21.678,76	12,49
1	XII	Limpiador/a	44,65	1.364,53	19.051,98	10,97

Plus extrasalarial (art.16): 3,02 €
Plus herramientas (art.17): 8,11 €
Uniformidad (art.18): 103,50 €/año





ANEXO II

TABLA SALARIAL 2026

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO ANUAL	HORA ORDINARIA
7	II	A) PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR				
		Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico	4.449,77	4.533,97	62.549,36	36,03
6	III	B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO				
		Arquitecto e ingenieros técnicos, Técnico titulado de Topografía, Graduado Social	3.457,16	3.522,57	48.596,43	27,99
6	III	Ayudante técnico sanitario	2.676,71	2.722,35	37.610,85	21,67
5	IV	C) PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO				
		Ayudante de obra	2.912,90	2.968,07	40.946,12	23,59
5	IV	Encargado General	2.724,58	2.776,23	38.299,07	22,06
5	V	Delineante superior y proyectista	2.361,62	2.406,47	33.197,23	19,12
4	VI	Delineante de 1ª o Práctico de topografía de 1ª	2.154,60	2.195,37	30.286,76	17,45
4	VII	Delineante de 2ª o Práctico de Topografía de 2ª	2.005,29	2.043,21	28.187,83	16,24
6	III	D) ADMINISTRATIVOS				
		Jefe de 1ª	2.793,10	2.857,41	39.296,28	22,64
5	V	Jefe de 2ª	2.642,49	2.692,49	37.144,81	21,40
4	VI	Oficial de 1ª	2.213,86	2.255,79	31.119,82	17,93
4	VIII	Oficial de 2ª	2.005,29	2.043,21	28.187,83	16,24
3	IX	Auxiliar	1.470,58	1.498,40	20.671,60	11,91
1		Telefonista	1.461,84	1.489,55	20.548,90	11,84
2		E) SUBALTERNOS				
		Conserje y cobrador	1.511,46	1.540,12	21.246,42	12,24
1		Ordenanza	1.461,60	1.490,36	20.548,65	11,84
3		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA				
		Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	54,78	1.673,68	23.371,83	13,46
3		Listero	53,14	1.623,23	22.671,52	13,06
4	V	G) OPERARIOS				
		Encargado de obra	77,63	2.371,69	33.121,53	19,08
4	VII	Encargado taller, contraamaestre, capataz	67,49	2.063,50	28.800,16	16,59
4	VII	Operador grúa torre y grúa móviles autopropulsadas	67,49	2.063,50	28.800,16	16,59
		Jefe de equipo	67,18	2.054,23	28.669,19	16,51
4	VIII	Oficial de 1º	61,09	1.867,33	26.067,47	15,02
3	IX	Oficial 2º	54,12	1.654,37	23.092,85	13,30
2	X	Ayudante (Oficial de 3º)	52,44	1.603,78	22.377,41	12,89
2	XI	Peón especialista	50,70	1.549,51	21.632,49	12,46
1	XII	Peon	48,98	1.496,92	20.899,99	12,04
2	X	Vigilante	52,28	1.604,88	22.329,13	12,86
1	XII	Limpiador/a	45,99	1.405,47	19.623,54	11,30

Plus extrasalarial (art.16): 3,11 €
Plus herramientas (art.17): 8,36 €
Uniformidad (art.18): 106,61 €/año



**ANEXO III TABLA CONTRIBUCIONES PLAN DE PENSIONES 2025**

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	CONTRIBUCIONES PLAN DE PENSIONES
			MENSUALES
7	II	A)PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR	
		Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico	100,45
6	III	B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO	
		Arquitecto e ingenieros técnicos, Técnico titulado de Topografía, Graduado Social	78,04
6	III	Ayudante técnico sanitario	60,40
5	IV	C)PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO	
		Ayudante de obra	65,76
5	IV	Encargado General	61,51
5	V	Delineante superior y proyectista	53,31
4	VI	Delineante de 1ª o Práctico de topografía de 1ª	48,64
4	VII	Delineante de 2ª o Práctico de Topografía de 2ª	45,27
6	III	D) ADMINISTRATIVOS	
		Jefe de 1ª	63,11
5	V	Jefe de 2ª	59,65
4	VI	Oficial de 1ª	49,98
4	VIII	Oficial de 2ª	45,27
3	IX	Auxiliar	33,20
1		Telefonista	33,00
2		E) SUBALTERNOS	
		Conserje y cobrador	34,12
1		Ordenanza	33,00
3		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA	DIARIAS
		Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	1,24
3		Listero	1,20
4	V	G) OPERARIOS	
		Encargado de obra	1,75
4	VII	Encargado taller, contraмаestre, capataz	1,52
4	VII	Operador grúa torre y grúa móviles autopropulsadas	1,52
		Jefe de equipo	1,51
4	VIII	Oficial de 1º	1,38
3	IX	Oficial 2º	1,22
2	X	Ayudante (Oficial de 3ª)	1,18
2	XI	Peón especialista	1,14
1	XII	Peon	1,10
2	X	Vigilante	1,18
1	XII	Limpiador/a	1,04

ANEXO IV TABLA CONTRIBUCIONES PLAN DE PENSIONES 2026

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	CONTRIBUCIONES PLAN DE PENSIONES
			MENSUALES
7	II	A)PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR	
		Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico	113,10
6	III	B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO	
		Arquitecto e ingenieros técnicos, Técnico titulado de Topografía, Graduado Social	87,87
6	III	Ayudante técnico sanitario	68,01
5	IV	C)PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO	
		Ayudante de obra	74,04
5	IV	Encargado General	69,25
5	V	Delineante superior y proyectista	60,03
4	VI	Delineante de 1ª o Práctico de topografía de 1ª	54,77
4	VII	Delineante de 2ª o Práctico de Topografía de 2ª	50,97
6	III	D) ADMINISTRATIVOS	
		Jefe de 1ª	71,06
5	V	Jefe de 2ª	67,17
4	VI	Oficial de 1ª	56,27
4	VIII	Oficial de 2ª	50,97
3	IX	Auxiliar	37,38
1		Telefonista	37,16
2		E) SUBALTERNOS	
		Conserje y cobrador	38,42
1		Ordenanza	37,16
3		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA	DIARIAS
		Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	1,40
3		Listero	1,35
4	V	G) OPERARIOS	
		Encargado de obra	1,97
4	VII	Encargado taller, contraмаestre, capataz	1,71
4	VII	Operador grúa torre y grúa móviles autopropulsadas	1,71
		Jefe de equipo	1,70
4	VIII	Oficial de 1º	1,55
3	IX	Oficial 2º	1,37
2	X	Ayudante (Oficial de 3ª)	1,33
2	XI	Peón especialista	1,29
1	XII	Peon	1,24
2	X	Vigilante	1,33
1	XII	Limpiador/a	1,17

